



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.267 - 020/26
Paraná, jueves 29 de enero de 2026
Edición de 23 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

LEYES

CÁMARA DE DIPUTADOS ENTRE RÍOS.....	3
LEY N° 11251	
PRORROGA LEY N° 11138	3

DECRETOS

GOBERNACIÓN	4
DTO-2025-3879-E-GER-GOB	
CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A IAPSER.....	4
DTO-2025-3880-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	4
DTO-2025-3881-E-GER-GOB	
SUBSIDIO A ASOC. CIVIL CLUB DE EMPRENDEDORES DE NOGOYÁ.....	5
DTO-2025-3882-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE LAZO, SILVIO D.	5
DTO-2025-3883-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE LÓPEZ, FABIÁN J.....	6
DTO-2025-3884-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE ECHAZARRETA, CRISTIAN J.	6
DTO-2025-3885-E-GER-GOB	
FINALIZA SUMARIO DE LOGLIO, DIEGO A.	7
DTO-2025-3886-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE CORREA GAMBOA, SERGIO D.	7
DTO-2025-3887-E-GER-GOB	
RENUNCIA DE GIMÉNEZ, JONATHAN E.	7
DTO-2025-3888-E-GER-GOB	
INICIO SUMARIO A INSAURRALDE, FACUNDO M. N.	8
DTO-2025-3889-E-GER-GOB	
SUBSIDIO A ASOC. CIVIL UNIÓN ENTRERRIANA DE RUGBY	8
DTO-2025-3890-E-GER-GOB	
APRUEBA ACTA ACUERDO ENTRE MS Y COOP DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES LTDA.....	9

DTO-2025- 3891-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE MAURI, HÉCTOR M.12

DTO-2025-3892-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE RIGONI, LUIS A.12

SECCIÓN COMERCIAL

LEYES**CÁMARA DE DIPUTADOS ENTRE RÍOS**

LEY N° 11251

PRORROGA LEY N° 11138

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON
FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Restablécese la vigencia de la Ley N° 11.138 Y su prórroga, a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a cancelar certificados de obras públicas y todo tipo de deuda reconocida administrativa o judicialmente al contratista, referente a obras públicas y servicios públicos ejecutados o en ejecución, vencidos o que vencieren durante la vigencia de la Ley N° 11.138, su prórroga y de la presente, con fondos, títulos de deuda u otros instrumentos financieros existentes o que se creen, enmarcados en las operaciones de crédito autorizados por la Ley N° 11.234.

ARTÍCULO 3°.- Los Municipios y Comunas podrán sancionar una norma similar al espíritu y alcance de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer el cese de la emergencia en forma anticipada a su vencimiento, al verificarse el cumplimiento de los fines que la inspiran y a dictar normas reglamentarias, complementarias e interpretativas necesarias para su adecuada implementación.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de enero de 2026

GUSTAVO HEIN

Presidente Cámara de Diputados

JULIA GARIONI ORSUZA

Secretaria Cámara Diputados

RAFAEL CAVAGNA

Vicepresidente 1° Cámara Senadores

a/c Presidencia

SERGIO GUSTAVO AVERO

Secretario Cámara Senadores

PARANÁ, 28 DE ENERO DE 2026

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, 28 DE ENERO DE 2026

Registrada en la fecha bajo el N° 11251 CONSTE –

Manuel Troncoso

DECRETOS**GOBERNACIÓN**

DTO-2025-3879-E-GER-GOB

CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A IAPSER

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Sábado 20, de Diciembre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la contratación directa vía excepción llevada a cabo con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, correspondiente a las pólizas de seguro automotor para los vehículos oficiales de la Secretaría Privada del Gobernador y de la Secretaría General de la Gobernación que se encuentran detallados en el ANEXO IF-2025-00035273-GER-CDESP#SGOB, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 99/100 (\$ 17.492.141,99), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a: D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 5, P. Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente para que abone la Tesorería General de la Provincia al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, la suma indicada en el Artículo 1° del presente, conforme las facturas obrantes en autos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DTO-2025-3880-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Sábado, 20 de Diciembre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase el gasto realizado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Seguridad y Justicia, ocasionado por el uso extracontractual del servicio de Correo Postal Puerta a Puerta, consistente en la admisión, transporte y entrega de Sacas o Bolsines de correspondencia privada sin franqueo, entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y sus Delegaciones en el ámbito de la Provincia y viceversa, durante el mes de Marzo de 2.025, conforme factura "B" N° 2992-00022971, de fecha 31 de Marzo de 2.025, por el monto de PESOS VEINTE MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 20.024.257,90), emitida por la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el monto de \$ 20.024.257,90 a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente Financiamiento 13 - Subfuente Financiamiento 0351 - Inciso 3 -

Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida SubParcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia a efectuar el pago del gasto reconocido en el Artículo 1°, conforme comprobantes obrantes en autos y la presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según Resolución N° 306/20 ATER.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2025-3881-E-GER-GOB

SUBSIDIO A ASOC. CIVIL CLUB DE EMPRENDEDORES DE NOGOYÁ

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Sábado, 20 de Diciembre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil Club de Emprendedores Nogoyá, con domicilio en calle Gdor. Contín Carlos N° 942, de la ciudad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, un Subsidio por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 34.350.000.-) en la persona de su Presidente, Sr. Luis Sergio QUINTEROS, M.I. N° 17.703.302, con destino a solventar gastos de participación en la 12° Edición de "La Noche de las Casas de Provincia" que se llevó a cabo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de noviembre del corriente, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5354, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 7, Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la Asociación, Sr. Luis Sergio QUINTEROS, la suma determinada en el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-3882-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE LAZO, SILVIO D.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Domingo, 21 de Diciembre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Silvio Darío LAZO, clase 1970, M.I. N° 21.426.762, Legajo Personal N° 24.358, Legajo Contable N° 136.638, numerario de la Dirección General de Prevención de Delitos Rurales, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2025-3883-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE LÓPEZ, FABIÁN J.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Domingo, 21 de Diciembre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Fabián Jesús LÓPEZ, clase 1969, M.I. N° 21.065.168, Legajo Personal N° 24.160, Legajo Contable N° 134.376, numerario de la Jefatura Departamental San Salvador, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2025-3884-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE ECHAZARRETA, CRISTIAN J.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Domingo, 21 de Diciembre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Cristian Javier ECHAZARRETA, clase 1973, M.I. N° 23.143.664, Legajo Personal N° 24.167, Legajo Contable N° 134.383, numerario de la Dirección General de Prevención y Seguridad Vial, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2025-3885-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE LOGLIO, DIEGO A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Domingo, 21 de Diciembre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébese y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 3550/24 MGT, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la sanción de Cesantía al Agente Diego Alejandro LOGLIO, D.N.I. N° 21.912.994, quien revista en la Planta Permanente del Escalafón General, Categoría 5 – Administrativo/Supervisión, Legajo N° 164427 de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, por haber quedado su conducta incurso en la causal de Cesantía tipificada en el Artículo 71º inciso a) de la Ley Provincial 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley N° 9811, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DTO-2025-3886-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE CORREA GAMBOA, SERGIO D.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Domingo, 21 de Diciembre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Principal de la Policía Don Sergio Daniel CORREA GAMBOA, clase 1973, M.I. N° 23.287.269, Legajo Personal N° 24.433, Legajo Contable N° 134.444, numerario de la Jefatura Departamental Tala, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia****Fabián Boleas**

DTO-2025-3887-E-GER-GOB

RENUNCIA DE GIMÉNEZ, JONATHAN E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Domingo, 21 de Diciembre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jonathan Ezequiel GIMENEZ, DNI N° 31.539.143, al cargo Categoría 05 –Carrera Enfermería – Tramo B – Profesional del HOSPITAL “FIDANZA” de COLONIA ENSAYO – DPTO. DIAMANTE a partir 20/05/25 por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-3888-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A INSAURRALDE, FACUNDO M. N.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Domingo, 21 de Diciembre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al Agente Facundo Marcelo Nicolás INSAURRALDE, D.N.I N° 31.351.493, Legajo Personal N° 173.197, personal de Planta Permanente de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Federal, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71º Inciso c) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia-, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 02/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° 8240/07 GOB.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2025-3889-E-GER-GOB

SUBSIDIO A ASOC. CIVIL UNIÓN ENTRERRIANA DE RUGBY

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Domingo 21, de Diciembre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Asociación Civil Unión Entrerriana de Rugby, con domicilio en General Gervasio Artigas N° 437, de esta ciudad de Paraná, un Subsidio por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) en la persona de su Presidente, Sr. Martín Gabriel CIPRIANI, M.I. N° 22.342.199, con destino a cubrir los gastos de organización de la 41º Edición Masculina y 9º Femenina del "Seven de la República" que se llevó a cabo en la ciudad de Paraná los días 29 y 30 de Noviembre del corriente AÑO, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5354, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 7, Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la Asociación, Sr. Martín Gabriel CIPRIANI, la suma determinada en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-3890-E-GER-GOB

APRUEBA ACTA ACUERDO ENTRE MS Y COOP DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES LTDA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Domingo 21, de Diciembre de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Acta Acuerdo celebrada entre el MINISTERIO DE SALUD y la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES LTDA de GUALEGUAYCHÚ destinada a la cancelación de la deuda por consumo eléctrico correspondiente a los Hospitales "CENTENARIO" y "BICENTENARIO" de la ciudad de GUALEGUAYCHÚ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra Carta de Documento N° 526069619 enviada por el Sr. Presidente de la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES LTDA de GUALEGUAYCHÚ y recepcionada en el citado Ministerio en fecha 12/03/2024, donde intima el pago de lo adeudado y anticipa la posibilidad de suspender el suministro eléctrico de persistir la situación de morosidad de los Hospitales ut supra mencionados; y

Que a fs. 06 la COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN MINISTERIAL del MINISTERIO DE SALUD, informa que desde el mes de Junio/2023 la firma en cuestión remite la facturación del consumo de Energía del Hospital Centenario y se abona a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA – Nivel Central del MINISTERIO DE SALUD, adjuntando a fs. 03/04 detalle del Sistema SIAF donde constan los pagos realizados a dicha Cooperativa desde el citado Ministerio; y

Que asimismo, la mencionada Coordinación informa que la deuda manifestada en la Carta Documento corresponde a un período anterior al mes de Junio mencionado precedentemente, la misma debió abonarse con los fondos de las partidas mensuales y refuerzos presupuestarios de funcionamiento enviados desde el MINISTERIO DE SALUD, por intermedio del DEPARTAMENTO TESORERÍA de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a los Hospitales "CENTENARIO" y "BICENTENARIO" de la ciudad de GUALEGUAYCHÚ, por lo que resulta responsabilidad exclusiva y excluyente del Director y Administrador de los mismos, su posterior rendición al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS; y

Que a fs. 08 obra Carta Documento N° 930454680 por la que en fecha 19/03/2024 se procede a dar respuesta a la intimación de la Carta Documento N° 526069619, rechazando la misma por improcedente y emplazando a la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES LTDA de GUALEGUAYCHÚ a encauzar el reclamo por las vías administrativas correspondientes remitiendo el detalle y las facturaciones correspondientes al reclamo efectuado a los efectos de realizar la valoración y evaluación de las mismas y los montos reclamados; y

Que a fs. 10 vta. de autos, se informa que con posterioridad a la recepción de la CD antes mencionada, no se localizan trámites iniciados por la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES LTDA de GUALEGUAYCHÚ; y

Que a fs. 13 a 361 obra formal reclamo de deuda presentado por la mencionada Cooperativa en fecha Abril/2024, producto del suministro de energía eléctrica a los Hospitales "CENTENARIO" y "BICENTENARIO" de la ciudad de GUALEGUAYCHÚ y se adjunta copia de las facturas desde el 2011 al 2024 cuyo pago se reclama, dejando aclarado que su pago ha sido discontinuado; y

Que a fs. 366 el DEPARTAMENTO TESORERÍA del MINISTERIO DE SALUD informa y detalla las facturas abonadas por esa tesorería en el año 2024, adjuntando de fs. 364/365 copia de transferencia y de Orden de Pago Interna respectivamente, en la que puede observarse la liquidación del pago con las retenciones practicadas; y

Que a fs. 371 el Director en conjunto con la Administradora del Hospital "CENTENARIO" de GUALEGUAYCHÚ, indica que desde el efector no se realizó pago alguno a la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y

AFINES LTDA de GUALEGUAYCHÚ, por las facturas obrantes en autos, no obstante lo cual, hace mención que en los resúmenes de cuenta de cada medidor aportados por el proveedor de energía eléctrica, se observa que integran la deuda, facturas del año 2024, entendiendo que las mismas fueron canceladas directamente desde la Tesorería del Ministerio de Salud, ya que desde Mayo/2023 la Cooperativa remite las facturas directamente al Ministerio de Salud y desde allí se pagan, descontándose luego del total de la Partida Presupuestaria de Rentas Generales que mensualmente Tesorería transfiere al nosocomio, adjuntando de fs. 372 a 384 copia fiel de los Resúmenes de Cuentas verificadas, selladas y firmadas por la Cooperativa antes mencionada; y

Que de fs. 386 a 388 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, adjunta detalles de facturas pagadas que obran en SIAF de los ejercicios 2023 y 2024 e incorpora planilla con el consolidado de lo abonado a la Cooperativa en ambos ejercicios; y

Que asimismo, de fs. 390 a 406, el DEPARTAMENTO TESORERÍA del citado MINISTERIO, informa las facturas abonadas haciendo mención que se comenzaron a realizar los pagos a la Cooperativa a partir del periodo facturado N° 03/2023, descontando los importes de la Asignación Mensual al Hospital "CENTENARIO" de GUALEGUAYCHÚ, en coincidencia con lo expresado por el Director del efector a fs. 371; adjuntando además copia de todas las transferencias con su respectiva Orden de Pago Interna en las que se puede observar la liquidación del pago realizado; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha dictaminado indicando que resulta aplicable al presente reclamo el plazo de prescripción liberatoria genérico previsto en el art. 2560 C.C.y.C. de 5 años por lo que, habiéndose presentado recién el formal reclamo administrativo en fecha 24/04/2024, conforme cargo de recepción en Mesa de Entrada de la citada cartera (fs. 14 vta.) fecha en la cual la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES de GUALEGUAYCHÚ presentó de manera completa - o al menos determinable - su reclamo, corresponde considerar prescriptas todas las facturas anteriormente al 24 de abril de 2019 que existieren en el presente trámite, solicitando a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD que realice la determinación de la deuda real existente mediante la correcta individualización de los periodos impagos – sin intereses -, cotejando la deuda reclamada y los pagos efectivamente realizados por el Hospital y por el Nivel Central de Ministerio de Salud y se evalué la posibilidad de instrumentar un convenio de pago u otra vía de cancelación de la deuda, considerando propicia la intervención de la Secretaria de Energía Provincial a los efectos de proponer alternativas considerando la vigencia del Decreto N° 991/24 MHF y también la cuantía de la deuda exigible; y

Que a fin de dar cumplimiento a lo antes solicitado, de fs. 431 a 438 se adjunta detalle de cálculo de deuda realizado por la mencionada Dirección; y

Que luego de la reunión mantenida entre la Directora General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD, la Secretaria de Energía y el Secretario de Presupuesto y Finanzas, a los fines de instrumentar un Convenio de Pago con la firma reclamante, se solicitó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del mencionado Ministerio, que realice el cálculo de los intereses provisorios con fecha de corte 30/11/2024; y

Que de acuerdo a lo informado por la citada Dirección, el monto total de la deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 486.762.508,12) discriminados de la siguiente manera: en concepto de capital el monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (149.383.809,99) y la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 330.848.698,13) en concepto de intereses acumulados; y

Que de acuerdo a lo dictaminado por la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD a fs. 450/451, el referido detalle y cálculo consolidado de deuda fue notificado al acreedor vía mail en fecha 07/02/2025 el que, luego de varias negociaciones, acepta una quita del 20% sobre los intereses con la cancelación de lo adeudado en un solo pago; y

Que a fs. 466 la FISCALÍA DE ESTADO, señala que en atención a la especificidad de la Relación Jurídica que nos ocupa, al contexto factico y al vínculo institucional entre el Estado Provincial y la Cooperativa prestadora del Servicio Público, a criterio de este Fiscal de Estado corresponde sostener que excepcionalmente la Administración no se encuentra compelida a invocar la prescripción bienal prevista en la Normativa Civil, en tanto el transcurso

del tiempo resulta atribuible, en buena medida, a la actuación de buena fe por parte de la prestadora, que en ningún momento interrumpió la prestación del Servicio; y

Que con fundamento en lo antes señalado el mencionado organismo ha realizado y adjuntado de fs. 470 a 477 los cálculos de lo adeudado por un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 422.354.113,48) y de fs. 478 a 480 proyecto de Acta Acuerdo los cuales, agregados, forman parte del presente Decreto; y

Que de fs. 500 a 502 se agrega Resolución N° 14/25 D.G.A.M.S., por la cual se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 – Ley N° 11.176 – en la Jurisdicción 45 – MINISTERIO DE SALUD, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Bicentenario – Gualeguaychú, mediante transferencia compensatoria de créditos; y

Que a fs. 512 obra intervención por parte de la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, informando la suscripción del Acta Acuerdo en Acta N° 314 y 330 de fecha 03/09/2025 y 18/09/2025 respectivamente; y

Que de fs. 516 a 529 se adjunta copia del Acta suscripta por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud y el Sr. Presidente de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines con la respectiva intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno y el Anexo con el detalle de las Facturas que componen la deuda, los cuales forman parte del presente texto legal como Anexos (IF-2025-00017643-GER-DGD#MS) y (IF-2025-00017642-GER-DGD#MS);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo oportunamente suscripta entre el MINISTERIO DE SALUD y la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES de GUALEGUAYCHÚ con el objeto de la cancelación de deuda por consumos eléctricos correspondientes a los Hospitales “CENTENARIO” y “BICENTENARIO” de la Ciudad de GUALEGUAYCHÚ, por un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 422.354.113,48), conforme Anexos (IF-2025-00017643-GER-DGD#MS) y (IF-2025-00017642-GER-DGD#MS) que forman parte integrante del presente Decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 –Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 19 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 07 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 3 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 56 – Ubicación Geográfica 02.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a confeccionar la Orden de Pago y a través de la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, se realice el pago correspondiente a la firma COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES de GUALEGUAYCHÚ – CUIT N° 30-54575350-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 422.354.113,48).-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

[ANEXO_3890](#)



DTO-2025- 3891-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE MAURI, HÉCTOR M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Domingo 21, de Diciembre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Héctor Manuel MAURI, clase 1973, M.I. N° 23.030.928, Legajo Personal N° 24.187, Legajo Contable N° 134.403, numerario de la Jefatura Departamental La Paz, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia****Fabián Boleas**

DTO-2025-3892-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE RIGONI, LUIS A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Domingo 21, de Diciembre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía, Don Luis Alberto RIGONI, clase 1976, M.I. N° 25.599.244, Legajo Personal N° 24.183, Legajo Contable N° 134.399, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay; conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese. -

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia****Fabián Boleas**



Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS	2
------------------	---

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES	3
--------------------	---

COMUNICADOS	3
-------------------	---

CONCURSOS	4
-----------------	---

PERSONAS JURÍDICAS

MODIFICACIÓN DE CONTRATO	4
--------------------------------	---

CESIÓN DE CUOTAS	5
------------------------	---

REMATE.....	5
-------------	---

CONTRATOS	6
-----------------	---

ASAMBLEAS.....	8
----------------	---

SUCESORIOS**CONCORDIA**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, con domicilio en calle Mitres N° 26/28, Piso 2º, De Concordia, Entre Ríos (jddocyc2-con@jusestrenarios. gov. ar), Secretaría N° 4, a cargo del suscripta, en autos "FORNERO. MIRTHA SUSANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11284), cita y emplaza por TREINTA DIAS CORRIDOS, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MIRTHA SUSANA FORNERO, M. I. N° 16.360.075, vecina que fuera de ésta ciudad. Fallecida en esta ciudad de Concordia, en 28 de mayo de 2023. Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de diciembre de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- TENER por presentados a Carlos Humberto, Sergio Rafael, Pablo Gastón y María Belén ÁLVAREZ, todos en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Héctor Javier OLIVERA, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3. DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Mirtha Susana FORNERO, D. N. I. N° 16.360.075, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: GABRIEL BELEN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado N° 2, Concordia, Entre Ríos". Publíquese por tres días.

Concordia, 16 de diciembre de 2025.-

F.C. 04-00069438 3 v./02/02/2026

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ALICIA MERCEDES S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 67/25, iniciados el 14/03/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Alicia Mercedes RODRIGUEZ, DNI 10.667.515, nacida el 20/11/1952, fallecida el 25/03/1993, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Buenos Aires y Chile. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHU, 21 de mayo de 2025.- Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00069429 1 v./29/01/2026

-- -- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "BERNARDI MIGUEL GIOVANNI S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15838, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL GIOVANNI BERNARDI, M. I. 37.543.805, fallecido el día 28 de Junio de 2023, en Ciudad de Buenos Aires. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de septiembre de 2025.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00069434 3 v./02/02/2026

LICITACIONES**PARANA****COMUNA GOBERNADOR ETCHEVEHERE – ENTRE RÍOS****Licitación Pública Nº 1/2026**

Objeto: Conforme a lo autorizado por decreto Nº 6/2026 llámese a licitación pública Nº 1/2026- “Adquisición de un inmueble que será destinado a la Sede Comunal de Gobernador Etchevehere conforme a los pliegos.

Apertura: 19 de febrero del 2.026 – Hora ocho y treinta a. m. (08: 30 hs)

Lugar de presentación de la oferta: Cede Comuna Gobernador Etchevehere Entre Ríos, La calandria y el paraíso.

Por Consultas: Secretaria Comuna Gobernador Etchevehere Teléfono celular (solo WhatsApp): 3435-003682
Teléfono fijo: 343-5272020 Email – comunagobernadoretchevehere@gmail. com

Valor de los pliegos: Sin arancel

Presupuesto Oficial: \$ 140.600.000, 00 (Ciento cuarenta millones seiscientos mil 00/100)

F.C. 04-00069423 3 v./02/02/2026

FEDERACION**MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS****DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL****LICITACION PUBLICA Nº 01/2026 - DECRETO Nº 008/26 D. E.**

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 01/2026, que interesa la “Reparación de bombas de Barrio La Colina, la bomba de la Estación elevadora Barrio Ex Cooperativa, y estación Elevadora Norte” de combustible para el Parque automotor de la Municipalidad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7: 00 a 12: 00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 16 de Febrero de 2.026, a las 08: 00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000, 00)

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 39.800.000, 00).-

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419 FEDERACION; ENTRE RIOS, 07 de enero de 2026.-

F.C. 04-00069442 3 v./02/02/2026

COMUNICADOS**PARANA**

MARCOS ALEJANDRO PÉREZ - Expediente Nº 19722/2024- 2422- 2 "La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67º de la Ordenanza Municipal Nº 8.256, por este medio procede a notificar al Sr. MARCOS ALEJANDRO PÉREZ, D. N. I. Nº 34.904.538 - Legajo Personal Nº31933, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo Expediente Nº19722/2024 - 2422 - 2 se hace saber a Ud. que se ha procedido a clausurar el Periodo a Prueba dentro de las presente actuaciones y se ponen las mismas a disposición por el plazo de diez (10) días hábiles para que alegue sobre la prueba producida y realice su defensa. La resolución que así lo ordena es su parte pertinente dice: "Paraná, 23 de enero 2026.- VISTO Y CONSIDERANDO: (...) Por lo antes expuesto RESUELVO: 1.- DECLÁRESE la CLAUSURA del Periodo a Prueba en las presentes actuaciones, según Art. 40 y concordantes de la Ordenanza 8082.- 2.- Póngase a disposición el

presente Expediente, por el plazo de diez (10) días hábiles para que se alegue sobre la prueba producida y se realice defensa, según Art. 62 y concordantes de la Ordenanza 8082.- 3.-Procédase a NOTIFICAR por edictos Agente Marcos Alejandro PEREZ, D. N. I. N° 34.904.583, Legajo N° 31933 de la resolución recaída en autos, citándose su parte pertinente. -

DIRECCION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS - Grecia N. MONTERO, Instructora Sumariante.

F.C. 04-00069413 3 v./29/01/2026

CONCURSOS

PARANA

Enersa (Energía de Entre Ríos S. A.)

Concursos de Precios Módulo "A" 2026-0159: "Adquisición de combustible diésel grado 2" 2026-0195: "Cambio de conductores LAT 132 kV DT Paraná I y II"

ENERSA ha llamado a concursar la "Adquisición de combustible diésel grado 2" y el "Cambio de conductores en la Línea de Alta tensión en 132 kV en doble terna Paraná I y II".

Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento en la página web de ENERSA.

La presentación de las ofertas para el Concurso 2026-0159 podrá efectuarse hasta el 2 de febrero de 2026 inclusive.

La presentación de las ofertas para el Concurso 2026-0195 podrá efectuarse hasta el 10 de febrero de 2026 inclusive.

Demás datos y condiciones, remitirse a: <https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#ConcursoDePrecios>

Contacto: registroproveedores@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S. A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E. R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio Coordinador de Compras ENERSA.

F.C. 04-00069428 3 v./30/01/2026

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PARANA

EMPRESA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS PARANÁ S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

SOCIEDAD: Empresa de Servicios Eléctricos Paraná S.R.L. (ESEP S.R.L.) Matricula / Legajo Social N° 2418 Inscripto en el Registro Público de la DIPJER. Por Instrumento privado 10 de marzo del año dos mil veinticinco en la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, reunidos los socios de Empresa de Servicios Eléctricos Paraná S.R.L. (ESEP S.R.L.); los señores: ROBERTO EDUARDO HALLER, D.N.I. N° 11.556.122, TEODORO VERON D.N.I. N° 11.071.239 y GERMAN DANIEL SUELDO, D.N.I. N° 25.032.600 y en virtud de la Solicitud de Ingreso como parte a la sociedad de los herederos del socio Pedrotti Carlos Abel, acreditada la vocación hereditaria y con el Acta Notarial de Adjudicación deciden por unanimidad la incorporación del heredero Sebastián Jesús Pedrotti como socio y Resuelven: Modificar el Contrato Social Artículo Decimoquinto de Suscripción e Integración del Capital Social el cual quedará redactado de la siguiente manera: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL – ARTICULO DECIMOQUINTO: El capital se suscribe totalmente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: ROBERTO EDUARDO HALLER la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA (650) cuotas lo que representa una participación en el capital social del 25%;

TEODORO VERON la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA (650) cuotas lo que representa una participación en el capital social del 25%; GERMAN DANIEL SUELDO la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA (650) cuotas lo que representa una participación en el capital social del 25% y SEBASTIAN JESUS PEDROTTI la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA (650) cuotas lo que representa una participación en el capital social del 25%. Designar Gerente al socio GERMAN DANIEL SUELDO por el periodo de tres (3) ejercicios.

Firmado digitalmente 26/01/2026 - Jeremías Ignacio Sabbatini - Escribano Adsc. – Departamento Registro Público.

F.C. 04-00069433 1 v./29/01/2026

CESIÓN DE CUOTAS

PARANA

SANTIAGO EICHHORN E HIJOS S. R. L.

En la ciudad de PARANA a los TREINTA Y UN días del mes de JULIO de 2025, siendo las 11.30 hs comparecen: Luis Antonio RODRIGUEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad N°20.461.425, CUIL N°20-20461425-4, nacido el 18/01/1969, médico, viudo de sus primeras nupcias de Romina Mariel Eichhorn, domiciliado en Avenida Belgrano N°1466 de la ciudad de Crespo, provincial de Entre Ríos, en adelante "Cedente" y Ricardo Santiago EICHHORN, argentino, Documento Nacional de Identidad N°7.705.684, CUIT 20-07705684-0, comerciante, casado en primeras nupcias con Luisa Ester Leiva, nacido el 20 de marzo de 1950, domiciliado en Avda. Independencia N° 1244 de Crespo, en adelante "Cesionario" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de "SANTIAGO EICHHORN E HIJOS S. R. L.", CUIT N° 30-50900992-5, El "Cedente" cede y transfiere al "Cesionario" el 100% de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad SANTIAGO EICHHORN E HIJOS S. R. L., las que ascienden a la cantidad VEINTISIETE (27) cuotas sociales de valor nominal Cien Pesos cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de Dólares Estadounidenses DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS (U\$S 277.400) . Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma: ARTICULO QUINTO: Capital Social Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL , dividido en MIL cuotas partes, de cien pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Santiago EICHHORN 600 cuotas sociales, MIRIAM CAROLINA EICHHORN, 100 cuotas sociales, GUSTAVO GABRIEL EICHHORN, 100 cuotas sociales VIRGINIA ELIZABETH EICHHORN, 100 cuotas sociales CRISTINA AYELEN EICHHORN, 100 cuotas sociales".-

F.C. 04-00069432 1 v./29/01/2026

REMATE

BUENOS AIRES

Por Eduardo Alberto Radatti

Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S. A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 11/02/2026 a partir de las 10 hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37, 500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 6, 9 y 10 de Febrero de 9 a 16 hs: BARRETO ALEJANDRO RAUL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE843 XJ; Base \$10.200.000 - BREM BRUNILDA MARIANA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE825 DF; Base \$9.900.000 - RETAMAR OMAR FERNANDO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5 P 1.4 8 V /2016; AA695 AY; Base \$6.100.000 - BARBIERI CARLOS; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5 P 1.4 8 V /2017; AC129 WL; Base \$6.000.000 - SANTA CRUZ OSCAR ROBERTO; FIAT SIENA

EL 1.4 /2017; AB048 AU; Base \$6.300.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www. radatti. subastasenvivo. com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 20/01/2026.

Eduardo Alberto Radatti Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129.

F.C. 04-00069422 1 v./29/01/2026

CONTRATOS

PARANA

LAG INVERSIONES S.A.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Nombre: Alberto Oscar Leonhardt, edad: 62 años, estado civil: divorciado, nacionalidad: argentina, profesión: Contador, domicilio: Paraná, Provincia de Entre Ríos, D.N.I.: 16.227.768.

Nombre: Sonia Ana Maria Kochendoerfer, edad 55 años, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domicilio: Paraná, Provincia de Entre Ríos D.N.I.:21.512.130

2) Fecha del instrumento de Constitución: 28 de Agosto de 2025

3) Razón Social o denominación de la sociedad: LAG INVERSIONES S.A.

4) Domicilio de la Sociedad: Panamá 700, 2° "A", ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto general la prestación de servicios financieros y bursátiles, actuando como Agente de Negociación, Agente de Liquidación y Compensación, de conformidad con las leyes, normas y reglamentaciones vigentes, incluyendo las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y demás organismos competentes. A tal efecto, podrá realizar por cuenta propia o de terceros, y en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: intermediación en la negociación, colocación, compra, venta, liquidación y compensación de títulos valores, valores negociables, instrumentos financieros, derivados y demás activos autorizados por la normativa aplicable; administración, custodia, registro y gestión de valores; asesoramiento financiero, económico, bursátil y de inversiones; estructuración, organización y promoción de operaciones financieras y de mercado de capitales; administración de carteras, fondos e inversiones; representación ante organismos públicos y privados; y toda otra actividad conexas o complementaria que resulte necesaria para el cumplimiento de su objeto, siempre dentro del marco legal vigente. Asimismo, podrá actuar como agente de mercado abierto, otorgar préstamos de valores, realizar operaciones de caución bursátil, pases, reportos y demás operaciones admitidas, percibir comisiones, honorarios y retribuciones, y realizar todos los actos jurídicos necesarios para el desarrollo de su actividad principal.

6) Plazo de Duración: 80 años

7) Capital Social: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), dividido en 3.000 (tres mil) acciones nominativas no endosables de Pesos Diez Mil (\$10.000) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción: Alberto Oscar Leonhardt suscribe 2.250 acciones y Sonia Ana María Kochendoerfer suscribe 750 acciones. Integración: 25% integrado en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo legal.

8) Órgano de administración: Directorio. Duración: tres (3) ejercicios.

Composición: cuatro (4) miembros, los cuales son:

Presidente: Alberto Oscar Leonhardt DNI : 16.227.768. - Vicepresidente: Sonia Ana Maria Kochendoerfer DNI: 21.512.130 - Directorio: Nelia Anahi Wagner DNI 37.289.391 - Suplente de Directorio: Scipione Ana Maria Felicitas DNI 37.562.698

9) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del presidente del Directorio y, en su caso, del Vicepresidente.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

REGISTRO PÚBLICO DE LA DIPJER

PARANÁ – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

20 de Enero de 2026

F.C. 04-00069435 1 v./29/01/2026

COLON

GRUPO WABISABI S.A.S.

EDICTO CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TITULO: GRUPO WABISABI S.A.S.

Constitución de fecha 07 de marzo del 2025 y Acta Complementaria de fecha 02 de junio del 2025. Socios: : 1) Alejo Nicolás CAMPODONICO D.N.I. N° 43.054.287, CUIT N° 20-43054287-8, nacido el día 09/05/2001, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en 12 de Abril N°783, de la ciudad de Colón, Departamento Colón, de la Provincia de Entre Ríos ; 2) Carlos Martín TREBOUX, D.N.I. N° 35.296.529, CUIT N° 20-35296529-5, nacido el día 28/10/1990, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Boulevard Sanguinetti N°313, de la ciudad de Colón, Departamento Colón, de la Provincia de Entre Ríos. 3) Daiana Julia CAMPODONICO, D.N.I. N° 31.851.406, CUIT N° 27-31851406-8, nacido el 19/08/1985, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en 12 de Abril N°783, de la ciudad de Colón, Departamento Colón, de la Provincia de Entre Ríos;

Denominación: GRUPO WABISABI S.A.S.

Sede: calle 12 de Abril N° 783, ciudad/ localidad Colón, Provincia de Entre Ríos. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la industria alimentaria. La sociedad podrá realizar todas las actividades vinculadas directa o indirectamente, con la elaboración, producción y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo. Asimismo, podrá realizar investigación, desarrollo, innovación y mejora de productos relacionados con el rubro detallado anteriormente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

Capital: El capital es de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00) representado por 5.000 acciones de valor nominal mil pesos (\$1000) cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto por acción. Suscripción: 1) Alejo Nicolás CAMPODONICO, suscribe la cantidad de mil quinientas (1500) acciones. 2) Carlos Martín TREBOUX suscribe la cantidad de mil setecientos cincuenta (1750) acciones. 3) Daiana Julia CAMPODONICO suscribe la cantidad de mil setecientos cincuenta (1750) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Alejo Nicolás CAMPODONICO, DNI. N° 43.054.287 y Carlos Martín TREBOUX, DNI. N° 35.296.529 en el carácter de administradores titulares. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. La Sra. Daiana Julia CAMPODONICO, D.N.I N° 31.851.406, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo

de los Sres. Alejo Nicolás CAMPODONICO, DNI. N° 43.054.287 y Carlos Martín TREBOUX, DNI. N° 35.296.529. Duraran en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31 Julio de cada año.-

REGISTRO PÚBLICO - DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO - PARANÁ, MIÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2026.- FIRMADO DIGITALMENTE POR: Dr. Mariano Romeo CATENA - ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO – DGIPJYRP.

F.C. 04-00069431 1 v./29/01/2026

ASAMBLEAS

PARANA

MERCADO CONCENTRADOR “EL CHARRUA”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos y Artículo 234 de la Ley N° 19550, convocase a los Señores Accionistas del MERCADO CONCENTRADOR “EL CHARRUA” Sociedad Anónima, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en primera convocatoria para el día 18 de febrero de 2026, a las 09:00 horas en su Sede Social de Avenida Almafuerte N° 3634 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). En caso de no quedar constituida de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 12 de los Estatutos y Artículo 243 de la Ley N° 19550, se realiza una segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea.
2. Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, demás Estados Básicos, Información Complementaria, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 cerrado el día 30 de septiembre de 2025.
4. Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 31 y asignación de los mismos al cierre del período.
5. Consideración de la gestión del Directorio: en los términos del artículo 275 de la ley N° 19550 correspondiente al Trigésimo Primer Ejercicio Económico cerrado el día 30 de septiembre de 2025.
6. Informe sobre Honorarios a Directores y miembros del Consejo de Vigilancia por el Ejercicio Económico 2024/2025 y artículo 261 de la Ley N° 19550.
7. Designación de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario para integrar el Directorio y elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los que finalizan sus mandatos.
8. Constitución de Garantía de Directores para cumplimiento de sus obligaciones, determinación de clase y monto de las mismas.
9. Designación de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario para integrar el Consejo de Vigilancia y elección de tres Consejeros suplentes, en reemplazo de los que finalizan sus mandatos
10. Honorarios a Directores y miembros del Consejo de Vigilancia, para el Ejercicio Económico 2025/2026.

EL DIRECTORIO

Humberto Román BRANDOLIN, Presidente.

PARANÁ (Entre Ríos), Enero de 2026.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 10 de febrero de 2026, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida Almafuerte N° 3634 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). De hacerse representar por mandatario deberá cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 37 del Reglamento de la Sociedad.

F.C. 04-00069409 5 v./30/01/2026

URUGUAY**COOPERATIVA DE TRABAJO CDELU LTDA.****CONVOCATORIA ASAMBLEA**

Se llama a los asociados para el día 13 del mes de Febrero el 2026, PUNTOS ORDEN DEL DIA: 1) Lectura al acta anterior, 2) Dar tratamiento a la 2 do Memoria y Balance General cerrado el 31/08/2025. Se designara a 2 asociados para que firmen el acta. La Asamblea se desarrollara en el horario de 20, 00 hs, en el domicilio legal cito en calle Ugarteche 167 de Concepción del Uruguay, E. Rios.

Diego M Pagani, presidente, Esteban Valli, secretario.

F.C. 04-00069436 1 v./29/01/2026

VICTORIA**ASOCIACION VICTORIENSE DE PADEL****CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Victoriense de Pádel, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 12 de Febrero de 2.026 a las 19: 00 horas en "Complejo Victoria Pádel", sito en calle Presidente Perón entre Profesor Sánchez y Sgto. Gomez de la Ciudad de Victoria, en un todo de acuerdo con las Resoluciones vigentes de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Esta convocatoria se realiza según lo resuelto en reunión de Comisión Directiva, y donde se acordó el siguiente temario:

- 1) Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual 2.025 del Presidente.
- 3) Lectura del Informe de los Revisores de Cuentas por los periodos 2.025.
- 4) Consideración de Balance Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.
- 5) Elección de la totalidad de la Comisión Directiva por el termino de 2 años.
- 6) Elección de 2 Revisores de cuentas titulares y 1 suplente por el termino de 2 años.

Observaciones: si habiendo transcurrido 30 (treinta) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes al momento. -

Victoria Entre Ríos, Enero 2.026 .

F.C. 04-00069437 1 v./29/01/2026



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de Economía
y Servicios Públicos**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento
e Infraestructura**
Dr. Hernán Daniel Jacob

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma
MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER



**BOLETIN e
IMPRENTA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR